

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/03/2025 INTERPUESTO POR EL C. LUIS MIGUEL PÉREZ ARGÜELLES, EN CONTRA DE: *“cualquier acuerdo y/o resolución del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, que haya tenido por objeto revocar, modificar y/o declarar la validez de la elección de la demarcación 216...” (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a veinte de marzo de dos mil veinticinco

Vista la razón de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO: Tener por recibido a las 14:06 catorce horas con seis minutos del día dieciocho de marzo del año en curso, oficio SIN/243/2025, firmado por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual se da cumplimiento al oficio TESLP/PM/DAPG/109/2025, remitiendo la documentación siguiente:

1. Oficio SBM/222/2025 de fecha dieciocho de marzo de, firmado por el Mtro. Edmundo Azael Torrescano Medina.
2. Copia certificada del proceso electivo para las juntas de participación ciudadana 2024/2027 de fechas siete y ocho de diciembre de dos mil veinticuatro.
3. Copia certificada del acta de sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Agréguese al expediente el oficio y anexos de referencia para los efectos conducentes.

TERCERO. Se tiene al Ayuntamiento de San Luis Potosí, por dando cumplimiento al requerimiento efectuado.

CUARTO. Se declara el cierre de instrucción conforme al artículo 33, fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.